



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Nohora Fernanda Urquiza Cabrera
Demandado	Estudios e Inversiones Médicas S.A. – ESIMED S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 013 2019 00271 00

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 9º de la sentencia No.059 del 17 de agosto de 2021, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de referencia.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandada Estudios e Inversiones Médicas S.A. – ESIMED S.A., y a favor de la demandante Nohora Fernanda Urquiza Cabrera.

Agencias en Derecho \$11.847.741=

Gastos – Publicación Edicto
(f. 100 archivo 01 ED) \$80.000=

TOTAL COSTAS \$11.927.741=

SON: ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE.

CONSTANZA MEDINA ARCE
Secretaria



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Nohora Fernanda Urquiza Cabrera
Demandado	Estudios e Inversiones Médicas S.A. – ESIMED S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 013 2019 00271 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 930

Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se imparte la aprobación de la liquidación de costas efectuada por la Secretaría dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, como quiera que en el presente proceso no hay más actuaciones pendientes que surtir, se ordena el archivo del mismo, una vez ejecutoriada la presente providencia.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Aprobar** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho dentro del presente proceso.
- 2. Archivar** el expediente dejando las anotaciones respectivas.
- 3. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

/CMA.



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA